

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-

I.- ANTECEDENTES

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil catorce –veintiocho, con fecha doce de septiembre del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el Doctor _____, de treinta y siete años de edad, Medico, portador de su Documento Único de Identidad número _____, del domicilio de San Salvador, y en su carácter personal solicita un informe sobre el Registro de Quejas y Avisos dirigidos a FOSALUD, desde su apertura de la OIR/UAIP(enero 2012 a septiembre 2014) a la fecha que incluya la información siguiente:

- ✓ Número de Quejas y Avisos
- ✓ Unidad Comunitaria de Salud Familiar Denunciada
- ✓ Profesión denunciada
- ✓ Estado Actual, cerrada o en proceso
- ✓ Motivo de la Queja o Aviso, u cualquier otro dato que se considere de interes.

Ante tal solicitud se pasa a considerar lo siguiente:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante Doctor _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones

enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual es procedente admitir la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en vista que la información es referente a las actividades propias de esta unidad, me di por notificado vía electrónica sobre la recepción de su solicitud el día 12 de septiembre del presente año, y procedí a elaborar el informe respectivo, aclarando que la OIR/UAIP de FOSALUD, no se limita a recibir solamente quejas y avisos, en ese contexto y en vista que el Manual del Sistema Integral de Quejas y Avisos del Órgano Ejecutivo aun no es un documento oficial de aplicación, se mantiene el concepto además de las anteriores, el concepto de denuncias en el informe respectivo, además de incluir también las diferentes solicitudes tanto de información(propriamente dicho de conformidad a la LAIP), de servicio o colaboración institucional entre otros.-

- B) Que la información solicitada a esta misma Unidad fue recopilada en un archivo con formato Excel el cual se anexa al correo respectivo en que el solicitante pide se le notifique la presente resolución que contiene todos los datos que se están solicitando, y tiene por nombre **Matriz General 2014 180914.**

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 1, 2, 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el Doctor _____ en la forma antes expresada Archivo en formato Excel; 2.- En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso respectivo de la presente resolución; y 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución por la mismo medio en que se presentó la solicitud tal como lo expresa el solicitante en su requerimiento.-



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información
FOSALUD Tel. 2528-9751

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD